

# PERIODICO OFICIAL.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DIRECTOR,

ALFREDO BRECEDA.

Tomo XX.

Saltillo, Miércoles 25 de Diciembre de 1912.

Núm. 99

ADMINISTRACION

IMPRESA DEL GOBIERNO.

## Gobierno del Estado.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1430.

Artículo Primero. Son nulas las elecciones verificadas en el Municipio de Matamoros Laguna el 17 del mes próximo pasado.

Artículo Segundo. Se convoca al pueblo del mismo Municipio á elecciones para la renovación de funcionarios Municipales que se verificarán el 29 del actual.

Artículo Tercero. La Junta de Escrutinio se reunirá el 31 del mismo mes.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 18 días del mes de Diciembre 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 21 de Diciembre de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, secretario.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1431.

Artículo único. Se aprueba el gasto extraordinario de \$200.00 que pagará la Tesorería Municipal de Matamoros Laguna, por gastos erogados en la elección verificada en aquella Municipalidad el 17 del mes próximo pasado.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 19 días del mes de Diciembre de 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 21 de Diciembre de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, Secretario.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1432.

Artículo Primero. Son nulos los actos de la Junta de Escrutinio verificada en Abasolo Nuevo el 24 de Noviembre próximo pasado.

Artículo Segundo. Se erige el H. Congreso del Estado en Colegio Electoral, para declarar los funcionarios de aquella Municipalidad.

Artículo Tercero. Son funcionarios Municipales de Abasolo Nuevo para el año de 1913, los ciudadanos siguientes:

Presidente, Lauro Gutiérrez.

Regidor Primero, Manuel Velásquez.

Regidor Segundo, Silvestre Carrillo.

Síndico Procurador, Jesús Cuellar.

Juez Local Propietario, Jesús Reyes.

Primer Suplente, Antonio Haro Valdés.

Segundo Suplente, Victoriano Velásquez.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 19 días del mes de Diciembre de 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, Diciembre 23 de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, Secretario.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1433.

Artículo Primero. Se declaran nulas las elecciones verificadas en la Municipalidad de General Cepeda el 17 del mes próximo pasado.

Artículo Segundo. Se convoca al pueblo del mismo Municipio á nuevas elecciones para la renovación de funcionarios Municipales que tendrán lugar el 29 del actual.

Artículo Tercero. La Junta de Escrutinio se reunirá el 31 del mismo mes.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 19 días del mes de Diciembre de 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 21 de Diciembre de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, Secretario.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1434.

Artículo único. Se autoriza el gasto de doscientos cincuenta pesos, que se invertiran en la compra de una máquina de escribir para el juzgado 2º de Letras en Torreón y reparación de los muebles del mismo Juzgado.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 20 días del mes de Diciembre de 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, Diciembre 24 de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, Secretario.

**ALFREDO V. VILLAREAL**, Gobernador Interino Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

El XXII Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 1435.

Artículo Primero. Son nulos los actos de la Junta de Escrutinio instalada en la Municipalidad de San Juan de Sabinas el 24 del mes próximo pasado.

Artículo Segundo. Se erige en Colegio Electoral esta H. Cámara á fin de hacer la declaración de los funcionarios Municipales electos en San Juan de Sabinas.

Artículo Tercero. Son funcionarios Municipales, en el referido Municipio, para el año de 1913, los ciudadanos que á continuación se expresan:

Presidente, Juan Martínez M.

Regidores:

Primero, Francisco Rosales.

Segundo, Carlos Jaime.

Tercero, Teodoro Menchaca.

Cuarto, Adolfo de la Cerda (h.)

Síndico Procurador, Benito Flores Dávila.  
Juez Primero Local Propietario, Pedro Flores González.

Primer Suplente, Antonio Valdés.

Segundo Suplente, Adolfo de la Cerda.

Juez Segundo Local Propietario, con residencia en Rosita, Rodrigo G. Flores.

Primer Suplente, Francisco Múzquiz Pérez.

Segundo Suplente, Rodrigo Martínez.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, á los 20 días del mes de Diciembre de 1912.—*Gabriel Calzada*, diputado presidente.—*A. Barrera*, diputado secretario.—*Perfecto Fuentes*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 23 de Diciembre de 1912.—*A. V. Villarreal*.—*E. Garza Pérez*, Secretario.